

## ACUERDO REGIONAL N° 439-2015-GRJ/CR.

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Memorando N°2380-2015-GRJ/ GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional Junín, sobre rechazar el Memorando N° 2179-2015-GRJ/GGR, señalando que la Gerencia General cumplió con implementar el Acuerdo Regional N° 362-2015-GRJ/CR, de fecha 27 de octubre del 2015;

Que, el Pleno del Consejo Regional al momento del debate señala que no existe implementación de Acuerdo Regional; teniendo en consideración que son tres recomendaciones realizadas las mismas que no ha cumplido; además de lo señalado falta la aclaración respecto a la firma que no corresponde al Gerente General por lo que se debe devolver el documento referido, a fin de dar cumplimiento a las acciones pertinentes y medidas en caso de supuesta suplantación;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR** al Ejecutivo Regional, realice una investigación exhaustiva e iniciar el proceso que corresponda y de ser el caso se sancione a los responsables por haber firmado por el Gerente General.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
*Richard Durán*  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

*Bonifacio*  
Abog. Ena Milagros Bonifacio Pérez  
C.A. N. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL